

**SOCIEDADE PARA O DESENVOLVEMENTO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.  
EJERCICIO 1996**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONSELLO DE CONTAS  
DE GALICIA**



## CONTENIDO DE ESTE INFORME

	<u>PÁGINA</u>
- INFORME DE FISCALIZACIÓN ELABORADO POR EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES ADJUNTAS.....	5
- CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 1996 CORREGIDAS CON LOS AJUSTES Y RECLASIFICACIONES PROPUESTOS POR EL CONSELLO DE CONTAS.....	19
- ALEGACIONES FORMULADAS POR SOCIEDADE PARA O DESEN- VOLVIMIENTO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A. AL INFORME DE FIS- CALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1996.....	23
- RÉPLICAS DEL CONSELLO DE CONTAS A LAS ALEGACIONES FORMU- LADAS POR SOCIEDADE PARA O DESENVOLVIMIENTO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A. AL INFORME DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1996.....	45
- CUENTAS ANUALES FORMULADAS POR SOCIEDADE PARA O DE- SENVOLVIMIENTO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31.12.96.....	53



**INFORME DE FISCALIZACIÓN ELABORADO POR EL CONSELLO DE CONTAS DE GALICIA  
CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS ANUALES ADJUNTAS.**



## ÍNDICE

### PÁGINA

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
	<b>A. NATURALEZA JURÍDICA .....</b>	<b>9</b>
	<b>B. ANTECEDENTES Y CONFIGURACIÓN ACTUAL .....</b>	<b>9</b>
	<b>C. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.....</b>	<b>9</b>
	<b>D. ÁMBITO DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>II.</b>	<b>FUNCIONES Y PRINCIPALES ACTIVIDADES .....</b>	<b>11</b>
<b>III.</b>	<b>PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>IV.</b>	<b>ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>V.</b>	<b>ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>14</b>
<b>VI.</b>	<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>15</b>
<b>VII.</b>	<b>MEMORANDUM DE RECOMENDACIONES.....</b>	<b>16</b>





## I. INTRODUCCIÓN.

### A. NATURALEZA JURÍDICA.

1.1. La Sociedad para o Desenvolvemento Industrial de Galicia S.A. (SODIGA) se constituyó el 14 de noviembre de 1972, al amparo del Decreto 2182/1972, del 21 de julio, con una participación del INI del 51% del capital social.

La sociedad se rige por las normas contenidas en las disposiciones sobre régimen jurídico de las sociedades anónimas y, especialmente, por lo establecido en el Decreto 3030/1976, del 10 de diciembre. Este decreto establece el marco de actuación de SODIGA en el desarrollo de su objeto social, destacando los siguientes aspectos:

a) El Instituto Nacional de Industria participará, por lo menos, en un 51% del capital social de SODIGA.

b) La Sociedad gozará con carácter permanente de ciertas bonificaciones y deducciones fiscales.

c) La participación de SODIGA en el capital de una empresa estará comprendida entre el 5% y el 45% de éste. Esta participación no podrá mantenerse durante un plazo superior a 10 años y nunca podrá ser superior al 15% de los recursos propios de SODIGA.

d) Los préstamos y avales que SODIGA mantiene con una empresa no podrán exceder del 10% de los recursos totales de ésta.

El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Ministerio de Industria y Energía, puede autorizar que se superen los límites que se expresan en los apartados c) y d) anteriores.

### B. ANTECEDENTES Y CONFIGURACIÓN ACTUAL.

1.2. A partir de marzo de 1994, para facilitar las actuaciones de las Comunidades Autónomas, el INI quedó autorizado para dejar de ostentar la mayoría en el capital social de SODIGA. Desde la supresión

del INI, será la sociedad TENEO la encargada de la tenencia de las participaciones de SODIGA.

El Real Decreto 293/1994, del 4 de marzo, autorizó a TENEO a perder la mayoría directa o indirecta en el capital de las sociedades de desarrollo regional constituidas. Una vez levantada la restricción impuesta por el Real Decreto 3030/1976, del 10 de diciembre, anteriormente mencionado, TENEO vendió al Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) parte de las acciones que poseía del capital de SODIGA.

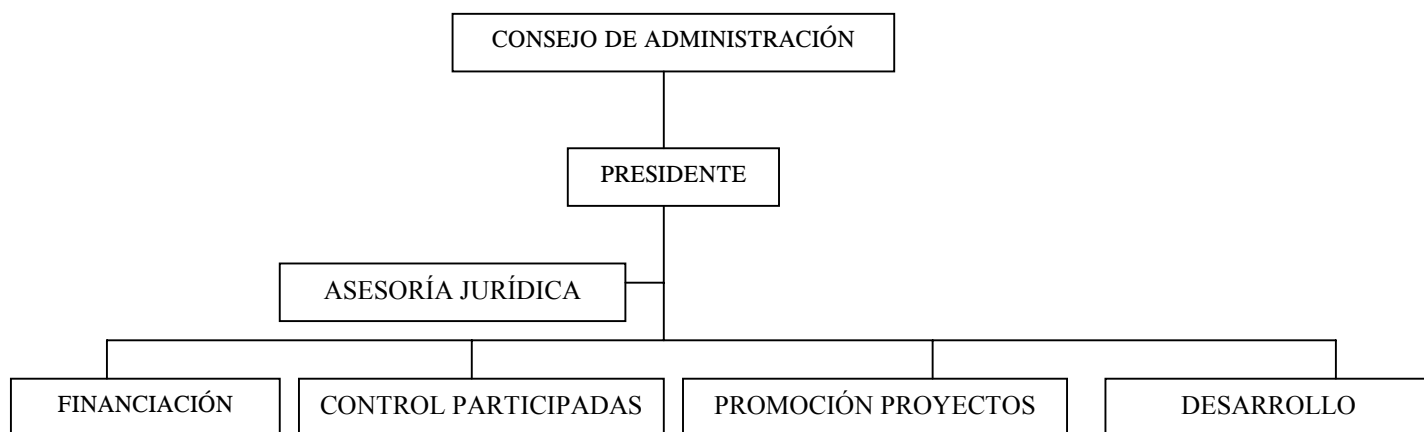
El 3 de febrero de 1995, TENEO formaliza la venta al IGAPE de un paquete de acciones que suponen el 43,19% del capital social de la sociedad. En el ejercicio 1996, TENEO le transmite a SEPI el 5% del capital social que mantiene en SODIGA. No obstante, sobre este porcentaje existe un compromiso de compra por parte del IGAPE.

1.3. La composición del accionariado de la sociedad a 31.12.96 es la siguiente:

Comunidad Autónoma .....	61,60%
SEPI.....	5%
Caixa Galicia.....	9,36%
Caixavigo.....	7,06%
Caixa Ourense.....	4,98%
Banco Pastor.....	4,30%
BBV.....	2,82%
Caixa Pontevedra.....	1,95%
S.D. Bretagne.....	1%
S.D. Louest.....	1%
BEX.....	0,93%
<b>TOTAL.....</b>	<b>100%</b>

### C. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL.

1.4. La organización funcional de SODIGA se representa en el siguiente organigrama:



- El consejo de administración está compuesto por doce miembros (diez personas físicas además de la Xunta y el IGAPE). El presidente del consejo tiene voto de calidad.

- El departamento financiero tiene a su cargo las fianzas y la contabilidad de la entidad; está integrado por un director, dos técnicos y dos auxiliares.

- El departamento de control de participadas está integrado por un director y dos técnicos. Se encarga del seguimiento de las empresas participadas y del análisis de viabilidad de proyectos de inversión de SODIGA en empresas ya existentes.

- El departamento de promoción de proyectos está integrado por un director y dos técnicos. Se encarga de analizar la viabilidad de proyectos de inversión de SODIGA en empresas de nueva creación.

- El departamento de desarrollo está integrado por un director y un técnico. Tiene a su cargo las relaciones internacionales, el Fondo Galicia-Norte de Portugal y los estudios para INESGA.

- El departamento de asesoría jurídica está compuesto por un director y un técnico. Realiza asesoramiento jurídico para todos los departamentos de SODIGA y se encarga de las reclamaciones de deudas y de la ejecución de garantías.

- Hay además en la plantilla seis administrativos y un subalterno, que apoyan a todos los departamentos.

- Las funciones a desempeñar en SODIGA normalmente se realizan con la colaboración entre todos los departamentos, que no son compartimentos estancos sino que funcionan coordinados.

#### **D. ÁMBITO DE FISCALIZACIÓN.**

**1.5.** Hemos auditamos las cuentas anuales de Sociedade para o Desenvolvemento Industrial de Galicia, S.A. (SODIGA), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 1996 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, siendo su formulación responsabilidad de los administradores de la Sociedad. La nuestra consiste en expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 1996, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1996.

**1.6.** El trabajo se llevó a cabo mediante colaboración externa, a través de una asistencia

técnica consistente en la realización de una auditoría financiera.

## **II. FUNCIONES Y PRINCIPALES ACTIVIDADES.**

**2.1.** La sociedad tiene por objeto promover el desarrollo industrial de Galicia, mediante el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

- a) promover inversiones en la región, participando en el capital de sociedades a constituir o ya existentes.
- b) Otorgar préstamos y avales a las empresas en las que participe.
- c) Asesoramiento de todo tipo a las empresas de la Comunidad Autónoma.
- d) En general, cualquier otra actuación que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Estas funciones podrán ser desarrolladas directamente y también, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo.

**2.2.** Todas estas actividades de desarrollo económico fueron atribuidas, desde su creación, al Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), ente de derecho público creado por Ley 5/92, del 10 de junio, que asume las competencias que la Comunidad Autónoma posee en esta materia. Por tanto, la continuidad de SODIGA supone en buena medida una superposición de funciones y duplicidad administrativa en la prestación de idénticas funciones. Es significativo comprobar que el objeto social de SODIGA coincide con un número importante de las funciones atribuidas al IGAPE en su ley de creación.

**2.3.** Es de resaltar también la existencia de la Sociedad de Información Tecnológica Empresarial de Galicia, S.A. (SITEGA, S.A.), propiedad de la Comunidad Autónoma, que contempla en su objeto social un buen número de funciones con un

contenido semejante a las realizadas por SODIGA. Esta sociedad se encuentra, en la actualidad, sin actividad.

## **III. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.**

**3.1.** En aplicación de la Ley 11/1992, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, SODIGA debe elaborar anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación (PAIF), que se someterá a la aprobación del Consejo de la Xunta por propuesta del Conselleiro de Economía e Facenda. La elaboración del PAIF debería permitir apreciar los objetivos de la sociedad tanto a medio plazo como en el propio ejercicio presupuestado, concretando los sectores e intensidad en que va a invertir, así como la forma de actuación y los proyectos de inversión en los que se considera conveniente participar.

No consta la elaboración por parte de SODIGA del mencionado programa de actuación, inversiones y financiación.

## **IV. ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN.**

**4.1.** Las decisiones de toma de participaciones en las empresas se acuerdan por el Consejo de Administración, y van precedidas por la realización de un estudio de viabilidad económico-financiera.

Respecto a los préstamos de SODIGA, los destinatarios son en todos los casos empresas participadas, formalizándose en escritura pública. En la práctica totalidad de los casos estos préstamos tienen garantía real. Cuando no es así, los propios socios de la entidad prestataria avalan personal y solidariamente la operación.

**4.2.** Del análisis de la actividad de la sociedad constatamos que en la mayoría de los casos son las propias empresas las que contactan con SODIGA en la demanda de la ayuda. Aunque los procedimientos relativos a la publicidad previstos en la Ley 11/1992, de Régimen Financiero y Presupuestario

de Galicia, pudieran no ser los más adecuados teniendo en cuenta las especiales características de la sociedad, entendemos que SODIGA debería adoptar una postura más activa en lo que se refiere a la publicidad de sus actuaciones, así como proporcionar a los sectores implicados información acerca de las líneas y criterios de actuación de la sociedad.

**4.3.** Percibe subvenciones del IGAPE en base a un convenio de colaboración de fecha 27 de diciembre de 1994. Por este convenio, se crea un Fondo Financiero para Inversiones (FFI) con el objeto de apoyar las actividades productivas en Galicia y destinado a complementar las acciones que SODIGA viene llevando a cabo o a apoyar proyectos que no pudieran ser atendidos en las circunstancias existentes.

El destino de los FFI tienen que ser proyectos empresariales que reúnan alguna de las características siguientes:

- Empresas viables en situación de dificultad financiera severa o crisis, de carácter transitorio.
- Proyectos de diversificación, fusión o nueva implantación que presenten riesgos de viabilidad más elevados de lo normal.
- Proyectos de especial relevancia por su papel en la modernización y reorganización del sector en que se ingieran.
- Proyectos presentados por “jóvenes empresarios”.
- Cualquier empresa o proyecto seleccionado por el IGAPE por su interés económico o social, que cumpla las normas de selección establecidas.

En el siguiente cuadro se detallan las participaciones en las que se invirtieron los FFI:

EMPRESA	NOMINAL
Arteixo Telecom, S.A.	240.000
Centro de Investigación Musical, S.A.	4.000
Disgalfruver, S.L.	8.000
Ibisa Televisión, S.A.	6.000
Macofrey, S.A.	60.000
Pazo de Casas, S.L.	3.800
Teja 2, S.L.	6.000
Obligaciones Pescanova, S.A.	800.000
Pendiente de Desembolso (Telecom)	-180.000
<b>Total:</b>	<b>947.800</b>

\* importe en miles de pesetas

**4.4.** Respecto de este documento calificado como convenio de colaboración, observamos las siguientes incidencias:

**4.4.1.** No tratamos de la financiación conjunta de una actividad de interés general. Sino que se trata de una forma irregular de atribución de subvenciones, que supone una quiebra de la aplicabilidad de los principios de publicidad, concurrencia u objetividad para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, según se establece en el artículo 78 de la Ley 11/1992, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

**4.4.2.** El capital social de SODIGA está representado por títulos nominativos y de la misma clase, según el artículo 6 de sus estatutos. Es decir, todas las acciones tienen los mismos derechos, tanto políticos como económicos, cuyo contenido mínimo establece el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas, entre los que figura la participación en el reparto tanto de las ganancias sociales como en el patrimonio resultante de la liquidación.

Por lo tanto, de la evolución, rendimientos y valor de los fondos públicos aportados por la Xunta de Galicia participarán la totalidad de los accionistas, no siendo posible contablemente independizar estos fondos públicos que financian el FFI del patrimonio ordinario de la sociedad, sujeto a participación privada.

**4.4.3.** Es necesario destacar que el 84% del fondo se destinó a la suscripción de valores de renta fija, concretamente en obligaciones de PESCANOVA,

S.A. Respecto de esta operación de materialización del FFI, advertimos:

a) No se trata de una operación contemplada en el objeto social de SODIGA por cuanto ésta no posee participaciones en el capital social de la sociedad que emite las obligaciones.

b) No parece que ésta sea una operación de las previstas en el convenio, que por su especial naturaleza o destinatario entrañen un cierto riesgo, ni tampoco supone la participación e implicación en ningún proyecto concreto de la sociedad beneficiaria de estas ayudas.

c) Tampoco responde a una estrategia de diversificación que le permita intervenir en el mayor número posible de empresas prestando asistencia económica y técnica como factor de apoyo al desarrollo económico con el objeto de cubrir el déficit de capacidad empresarial típico de regiones menos desarrolladas.

d) La existencia de por lo menos un accionista de SODIGA que a su vez también lo es de la sociedad beneficiaria, dedicado también a operaciones de intermediación financiera y que puede suscitar situaciones de conflicto de intereses.

e) Esta subvención, por materializarse en activos no depreciables (obligaciones), se imputará al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación de los mismos, momento en que se contabilizará como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. Además también se imputan en cada ejercicio los intereses producidos por los títulos de renta fija incluidos en el fondo, participando de esta forma todos los accionistas de SODIGA en el beneficio, bien a través de los dividendos o bien del incremento patrimonial.

**4.5.** Del análisis de la actividad desarrollada en el ejercicio 1996 formulamos las siguientes observaciones:

**4.5.1.** Compartimos el criterio manifestado por la sociedad en el informe de gestión respecto de que debe estar sujeta a la restricción de no incurrir en pérdidas. En ese sentido entendemos que debe promover empresas viables económicamente y huir

de operaciones de *salvamento*, que aparte de descapitalizar la sociedad pueden presentar problemas de compatibilidad con las normas comunitarias. Si en estos supuestos la intervención pública se explica por la existencia de un interés general debidamente justificado, esta responsabilidad, en nuestra opinión, debería recaer en otras entidades o instancias.

No obstante, nos encontramos en este ejercicio por lo menos con diez empresas en que, bien por su baja o nula actividad, o bien por los resultados de explotación y de su cash-flow operativo, nos suscita serias dudas respecto de la viabilidad económica que motivó la intervención de SODIGA en las mismas.

**4.5.2.** En relación con sus modalidades de actuación, en el Decreto 2182/1972, del 21 de julio, de creación de SODIGA, no se contemplaba la posibilidad de conceder préstamos a las empresas participadas; esta operación fue recogida en la modificación de los estatutos de la sociedad realizada el 18 de marzo de 1977. Entendemos que estas operaciones de préstamo o asimilables deberían ser complementarias o secundarias con respecto a la más importante, consustancial y típica, consistente en la participación minoritaria y temporal en el capital social de otras empresas bajo el criterio de diversificación. Pensamos que esta última modalidad permite llevar a cabo una auténtica tarea de apoyo técnico y financiero en la gestión de las sociedades participadas, sin asumir la responsabilidad directiva, y ayudar a la empresa en su actividad sin sustituirla.

Non obstante, a la vista de la composición y origen de los ingresos de explotación del ejercicio 1996, se observa que el mecanismo de participación en el capital de otras empresas se convierte en una modalidad de actuación secundaria frente a la concesión de préstamos u operaciones semejantes. Lo que conlleva una desnaturalización del importante papel que podría desarrollar la sociedad en la promoción económica de Galicia, donde existe un considerable déficit de capacidad empresarial.

**4.5.3.** Aunque dentro de los parámetros de actuación de SODIGA deberían ser los del mercado los que condicionaran la rentabilidad económica de sus intervenciones, la específica razón de su

existencia entendemos que no debe ser únicamente la maximización de beneficios. Por lo tanto, no se debería priorizar en el desarrollo de su actividad la rentabilidad de sus recursos propios frente a la gestación de nuevas industrias, la reestructuración de las existentes y la mejora y racionalización de las estructuras empresariales que conllevan un incremento de productividad y competitividad.

Las cifras de beneficios antes de impuestos de los ejercicios 1995 y 1996 ascendieron a 136.041.000 pesetas y 130.626.000 pesetas, respectivamente, por lo que se abonaron 11.088.000 pesetas en el año 1995 y 31.567.000 pesetas en el ejercicio 1996 por el impuesto de sociedades.

La consideración conjunta de las cantidades anteriores y de la actividad desarrollada en el ejercicio 1996, junto con el origen y composición de sus ingresos de explotación, nos lleva a cuestionar la priorización realizada por la sociedad en el desarrollo de su actividad.

## V. ANÁLISIS DE SUS ESTADOS FINANCIEROS.

**5.1.** <sup>1</sup>Incidencias respecto del inmovilizado material:

**5.2.** Incidencias respecto del inmovilizado financiero:

**5.2.1.** De la comparación entre la valoración de las participaciones en capital de otras empresas y el valor teórico-contable de las mismas resultan, en algunos casos, diferencias negativas, que no siempre son debidamente provisionadas por SODIGA. Así ocurre en el caso de la participación en la sociedad TILE STONE, S.A., que resumimos en el siguiente cuadro:

V. ADQUISIC.	V. TEÓRICO	DIFER.	PROV.	DIF. PROV.
68.998.000	0	68.998.000	51.748.000	17.250.000

<sup>1</sup> Apartado suprimido como consecuencia da alegación nº 5.

Dado que la sociedad participada suspendió pagos en 1993 y que en la actualidad no tiene actividad, entendemos que debería provisionarse la totalidad de la participación.

En consecuencia, el saldo del inmovilizado financiero del activo del balance y el resultado del ejercicio están sobrevalorados en 17.250.000 pesetas.

**5.2.2.** En cuanto a los préstamos concedidos a empresas participadas, se detectaron diferencias entre las provisiones dotadas y el riesgo existente a 31 de diciembre de 1996, según el siguiente detalle:

EMPRESA	RIESGO T.	PROVISIÓN	DIF.
TILE STONE	117.717.000	87.720.000	29.997.000

Existe un acuerdo de absorción de TILE STONE, S.A., por PRIVILEGE A. S. haciéndose cargo ésta de las deudas. No obstante, teniendo en cuenta lo expresado en el punto anterior, entendemos que a 31.12.96 la totalidad del riesgo debería estar provisionado, con independencia de la evolución posterior de esa sociedad.

En consecuencia, el saldo del inmovilizado financiero del activo del balance y el resultado del ejercicio están sobrevalorados en 29.997.000 pesetas.

**5.3.** Incidencias respecto de los ingresos:

La sociedad presenta los ingresos del período netos de provisiones (ingresos menos provisiones dotadas) incumpliendo la normativa del Plan General Contable, que establece entre otros el principio de no compensación. Aunque este hecho no tiene repercusión en el resultado del ejercicio, sí distorsiona la información que ofrece la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ingresos reales del período 1996 ascendieron a 518.897.000 pesetas, con unas provisiones por importe de 98.435.000 pesetas, según el siguiente detalle:

	Ingresos	Provisiones
Participación en Capital	133.380	37.151
Préstamos concedidos	159.517	60.984
Inversiones financ. temporales	91.427	0
Obligaciones de empresas	86.000	0
Servicios diversos prestados	18.161	0
Subvenciones traspasadas	10.241	0
Ingresos de otros ejercicios	12.112	0
Otros ingresos	8.059	300
<b>Total:</b>	<b>518.897</b>	<b>98.435</b>

\* importe en miles de pesetas

En consecuencia, los ingresos reflejados en la contabilidad de la empresa por importe de 420.462.000 pesetas, son inferiores a los ingresos reales del ejercicio.

## VI. CONCLUSIONES.

### 6.1. En relación con las principales actividades:

La continuidad de la sociedad supone en buena medida una superposición de funciones y duplicidad administrativa en la prestación de funciones idénticas a las del Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE).

### 6.2. En relación con la programación:

SODIGA no tiene presentado el programa de actuación, inversiones y financiación en la extensión y contenido marcados por los artículos 83 y s.s. de la Ley 11/1992, de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

### 6.3. En relación con la actividad de promoción:

**6.3.1.** Con respecto al acceso de los beneficiarios a las ayudas, entendemos que los instrumentos utilizados por la sociedad para divulgación de las mismas, no son los más adecuados teniendo en cuenta las especiales características de SODIGA.

**6.3.2.** Las actuaciones llevadas a cabo al amparo de lo calificado como convenio de colaboración con el

IGAPE, producen rendimientos e incrementos del neto patrimonial a la totalidad de los accionistas cuando esta aportación de fondos públicos fue realizada solamente por la Xunta de Galicia.

La operación de suscripción de obligaciones que supuso la materialización del 84% del Fondo Financiero para Inversiones (FFI), en nuestra opinión, se trata de una operación no contemplada en el objeto social de SODIGA que no se ajusta a las previstas en el convenio, y que tampoco responde a una estrategia de diversificación. Supone una participación vía dividendos de la totalidad de los accionistas y en el futuro incrementará el neto patrimonial de la sociedad.

**6.3.3.** La participación de SODIGA en algunas de las empresas va más lejos de lo que supone la mera intervención para ayudarlas. Este hecho se concreta por lo menos en diez empresas que nos suscitan serias dudas respecto de la viabilidad económica que motivó su intervención, y que a nuestro juicio, tan sólo tratan de alcanzar el sostenimiento artificial de las mismas.

**6.3.4.** Observamos que el sistema de participación de la sociedad en el capital de otras empresas se convierte en una modalidad de actuación secundaria frente a la concesión de préstamos u operaciones semejantes.

### 6.4. En relación con los estados financieros:

**6.4.1.** La cuenta de pérdidas y ganancias de la sociedad no nos informa de los ingresos reales del ejercicio, al reflejarlos los netos de provisión, lo que provoca una distorsión en la información que ofrece esta cuenta.

**6.4.2.** Con respecto a la representatividad de las cuentas anuales en nuestra opinión, excepto por el efecto de las salvedades expresadas en los párrafos 5.2.1, 5.2.2 y 5.3, las cuentas anuales del ejercicio 1996 anexas expresan en todos los aspectos significativos la imagen del patrimonio y de la situación financiera de Sociedade para o Desenvolvemento Industrial de Galicia, S.A. a 31 de diciembre de 1996, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados

durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados.

## **VII. MEMORANDUM DE RECOMENDACIONES.**

### **7.1. DUPLICIDAD ADMINISTRATIVA O SUPERPOSICIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE OTRAS ENTIDADES.**

Se debería analizar y contemplar una posible modificación del objeto social de SODIGA, efectuando los correspondientes cambios en sus estatutos.

### **7.2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN.**

La sociedad deberá elaborar anualmente un programa de actuación, inversiones y financiación que muestre la planificación general de su actividad a un nivel de agregación adecuado que permita apreciar los objetivos que va a conseguir a medio plazo y en el año económico correspondiente al ejercicio presupuestado. Junto a los objetivos se fijarán los indicadores que permitan valorar el nivel de ejecución de aquellos, así como el grado de realización de los programas y de los recursos de la sociedad.

Este programa debería ser también un instrumento de gestión, de utilidad para la sociedad, en el que se deberían contemplar los sectores e intensidad en los que se va a invertir, así como la forma de actuación y los proyectos de inversiones en los que se considera conveniente participar.

## **7.3. ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN.**

### **7.3.1. ACCESO DE LOS BENEFICIARIOS A LAS AYUDAS.**

La sociedad deberá instrumentar un procedimiento que garantice suficientemente el conocimiento público por parte de los potenciales beneficiarios de las ayudas, tanto en la fase de toma de participaciones en el capital como en la posterior devolución al mercado de estas participaciones, en los supuestos en los que no exista pacto de recompra.

### **7.3.2. APORTACIONES AL FONDO FINANCIERO PARA INVERSIONES.**

Se debería proceder en el momento de la enajenación de las acciones o amortización de las obligaciones a una ampliación de capital de SODIGA por el importe de estas operaciones a favor del IGAPE o de la Xunta de Galicia.

### **7.3.3. PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DE ESCASA VIABILIDAD ECONÓMICA.**

Sería necesario evitar las intervenciones en empresas no viables económicamente huyendo de las operaciones de salvamento que descapitalizan a la sociedad y presentan problemas de compatibilidades con las normas comunitarias. Por lo que consideramos conveniente efectuar el análisis de viabilidad empresarial con el máximo rigor.

### **7.3.4. SOBRE LAS MODALIDADES DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

Es necesario intensificar la modalidad de actuación de adquisición de participaciones en el capital social -minoritaria y temporal- de otras empresas bajo el criterio de diversificación. Entendemos que ésta es la forma de actuar más característica de las empresas públicas de promoción económica como SODIGA, y también la que les permite alcanzar una mayor eficacia social.



#### **7.4. NO COMPENSACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.**

Deberán consignarse las distintas partidas de ingresos y gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias por sus importes íntegros, sin proceder en ningún caso a su compensación contable.

Santiago, 15 de julio de 1998

Fdo.: Francisco J. Constenla Acasuso  
Conselleiro del Área Institucional



**CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 1996 CORREGIDAS CON LOS AJUSTES Y RECLASIFICACIONES PROPUESTOS POR EL CONSELLO DE CONTAS**



**SOCIEDADE PARA O DESENVOLVEMENTO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.**

Efecto de las salvidades expresadas en el informe de auditoría  
(Importes en miles de pesetas)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996				BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 CORREGIDO CON AJUSTES DE AUDITORÍA			
ACTIVO	SALDO A 31.12.96	Párrafo 5.2.1	Párrafo 5.2.2	Total Ajustes	ACTIVO	SALDO A 31.12.96	
<b>Inmovilizado</b>					<b>Inmovilizado</b>		
Inmovilizaciones inmateriales	179			0	Inmovilizaciones inmateriales	179	
Inmovilizaciones materiales	164.576			0	Inmovilizaciones materiales	164.576	
Inmovilizaciones financieras	3.247.413	(17.250)	(29.997)	(47.247)	Inmovilizaciones financieras	3.200.166	
Deudores a largo plazo	21.402			0	Deudores a largo plazo	21.402	
<b>Activo circulante</b>					<b>Activo circulante</b>		
Deudores	544.130			0	Deudores	544.130	
Inversiones financieras temporales	995.104			0	Inversiones financieras temporales	995.104	
Tesorería	292.261			0	Tesorería	292.261	
Ajustes por periodificación	3.282			0	Ajustes por periodificación	3.282	
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>5.268.347</b>			<b>(47.247)</b>	<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>5.221.100</b>	
<b>PASIVO</b>					<b>PASIVO</b>		
<b>Fondos propios</b>					<b>Fondos propios</b>		
Capital suscrito	3.643.784			0	Capital suscrito	3.643.784	
Reservas	452.811			0	Reservas	452.811	
Beneficio del ejercicio	99.059	(17.250)	(29.997)	(47.247)	Beneficio del ejercicio	51.812	
<b>Ingr. a distribuir varios ejerc.</b>	<b>999.759</b>			<b>0</b>	<b>Ingr. a distribuir varios ejerc.</b>	<b>999.759</b>	
<b>Acreeedores a corto plazo</b>					<b>Acreeedores a corto plazo</b>		
Otras deudas no comerciales	72.934			0	Otras deudas no comerciales	72.934	
Ajustes por periodificación	0			0	Ajustes por periodificación	0	
<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>5.268.347</b>			<b>(47.247)</b>	<b>TOTAL PASIVO.....</b>	<b>5.221.100</b>	

**SOCIEDADE PARA O DESENVOLVIMENTO INDUSTRIAL DE GALICIA, S.A.**

**Efecto de las salvedades expresadas en el informe de auditoría  
(Importes en miles de pesetas)**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996						CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 CORREGIDA CON AJUSTES DE AUDITORÍA	
GASTOS	SALDO A 31.12.96	Párrafo 5.2.1	Párrafo 5.2.2	Párrafo 5.3	Total Ajustes	GASTOS	SALDO A 31.12.96
<b>Gastos de las actividades ordinarias</b>						<b>Gastos de las actividades ordinarias</b>	
Gastos de personal						Gastos de personal	
Sueldos y salarios	134.748				0	Sueldos y salarios	134.748
Cargas sociales	30.937				0	Cargas sociales	30.937
Dotaciones amortizaciones inmoviliz. mat.	4.635				0	Dotaciones amortizaciones inmoviliz. mat.	4.635
Variación provisiones inver. financ.	77.031	17.250	29.997	98.435	145.682	Variación provisiones inver. financ.	222.713
Otros gastos	40.235				0	Otros gastos	40.235
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>						<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.250				0	Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.250
<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	31.567				0	<b>Impuesto sobre Sociedades</b>	31.567
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>321.403</b>				<b>145.682</b>	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>467.085</b>
<b>INGRESOS</b>						<b>INGRESOS</b>	
<b>Ingresos de las actividades ordinarias</b>						<b>Ingresos de las actividades ordinarias</b>	
Ingresos financieros						Ingresos financieros	
Ingresos de participaciones en capital	96.230			37.151	37.151	Ingresos de participaciones en capital	133.381
Ingresos de préstamos	98.534			60.984	60.984	Ingresos de préstamos	159.518
Otros intereses e ingresos asimilados	185.183			300	300	Otros intereses e ingresos asimilados	185.483
<b>Otros ingresos</b>						<b>Otros ingresos</b>	
Comisiones, servicios y otros	18.161				0	Comisiones, servicios y otros	18.161
<b>Beneficios e ingresos extraordinarios</b>						<b>Beneficios e ingresos extraordinarios</b>	
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	12.113				0	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	12.113
Otros ingresos extraordinarios	10.241				0	Otros ingresos extraordinarios	10.241
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>420.462</b>				<b>98.435</b>	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>518.897</b>
<b>RESULTADO (Beneficio).....</b>	<b>99.059</b>				<b>(47.247)</b>	<b>RESULTADO (Beneficio).....</b>	<b>51.812</b>